

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|--|--|--|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 134/2023 | ROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS DEL ESTADO DE JALISCO | 17/abril/2024 Vista la sentencia de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, además, de los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y particulares de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del Ministro Javier Laynez Potisek, relativos a dicho fallo. Se ordena notificar la ejecutoria de mérito y los mencionados votos, por lista, por oficio a las partes y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República. Publíquese el referido fallo con los votos en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído. |
| 2 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2022 | ACTOR: MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 19/abril/2024 Agréguese al expediente para que obre como corresponda el escrito de quienes se ostentan como autoridades de la comunidad indígena Mazahua de Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, por un lado, realizan diversas manifestaciones relativas a que no han sido escuchados en este medio de control constitucional y, por otro, solicitan audiencias públicas para analizar y debatir este asunto. En atención a su contenido, hágase del conocimiento de los promoventes que deberán estarse a lo acordado en proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual, |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | entre otros aspectos, se acordó lo conducente en relación con las manifestaciones que guardan similitud con las que aquí proponen, por lo que, en caso de estimarse necesario para la resolución del presente asunto, se proveerá lo conducente. De igual forma, cabe precisar respecto a la diversa controversia constitucional 83/2022 que, de estimarse conveniente para la resolución de tal asunto, la solicitud de mérito podrá ser considerada como un hecho notorio, al constar en expediente conexo al presente asunto, y en consecuencia se acordará lo conducente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. |
| 3 | RECURSO DE QUEJA 4/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2022 | RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO HONDO, MIAHUATLÁN, OAXACA | 17/abril/2024 Vista la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este alto tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. |
| 4 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 285/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2023 | DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS | 18/abril/2024 Vista la resolución de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 100/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA